



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.

Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 11001-41-89-066-2021-00271-00.

Admítase la presente ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SA, contra el CONSORCIO EUROCONTROL PIDDO.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Vincular por pasiva a la CESAR AUGUSTO CEBALLO EMBUS.
2. Oficiar inmediatamente al accionado y vinculado, adjuntando copia del escrito de tutela y sus anexos, para mayor ilustración, para que en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación del presente auto, se pronuncien frente a los hechos y fundamentos de la acción constitucional y aporten las pruebas que consideren necesarias para su defensa.

Adviértaseles que ante la falta de respuesta oportuna se dictará sentencia de plano con base en los hechos de la demanda, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. (Presunción de veracidad).

3. Requiérase a CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SA para que, **de forma inmediata**, suministre los datos de ubicación de CESAR AUGUSTO CEBALLO EMBUS.
4. Reconocer personería al abogad ESTEBAN SALAZAR OCHOA, como apoderado judicial de por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS SA, en los términos y para los fines del poder conferido.
5. Notifíquese inmediatamente a las partes acerca del contenido del presente proveído por el medio más expedito y eficaz, privilegiando el uso de medios digitales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39afc5db24d81ba23be64ba840d844135b32049a9730eecd3e5212148b1c6f24

Documento generado en 25/03/2021 07:31:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>